

REGLAMENTO PARA LA ALIANZA REGIONAL ICOM-LAC

Artículo 1. Nombre, definición y localización

El nombre de la organización es Alianza Regional para América Latina y el Caribe del Consejo Internacional de Museos (ICOM-LAC).

La Alianza Regional ICOM LAC es -un componente del- Consejo Internacional de Museos ICOM, constituida por los Presidentes de los Comités Nacionales de los países de América Latina y el Caribe, que estén formalmente acreditados ante ICOM y por la Junta Directiva elegida por el colectivo cada (3) tres años.

Su localización cambia de acuerdo al país de residencia - del Presidente electo en la Asamblea General del ICOM-LAC.

Artículo 2. De la Misión y Objetivos

La Alianza ICOM LAC tiene como misión el ser un efectivo foro de cooperación de los museos y sus trabajadores de la región de América Latina y del Caribe que se dedica a preservar y conservar el patrimonio y hacer presente a la comunidad, su importancia y su valor como activo social.

Los objetivos de la Alianza Regional ICOM-LAC son los siguientes:

- (I) Proveer un foro de intercambio de información, conocimiento, experiencia y cooperación entre los Comités Nacionales de la Región;
 - (II) Proveer un marco de cooperación entre los museos, centros de formación de museos y sus profesionales;
 - (III) Contribuir a la realización del plan estratégico del ICOM internacional en la región;
 - (IV) Promover la membresía al ICOM entre los profesionales y trabajadores de museos y las instituciones museales y de patrimonio de la región;
 - (V) Proponer y asesorar al ICOM la implementación y desarrollo de sus programas con especial referencia a las necesidades y contexto de la región;
 - (VI) Difundir de la manera más efectiva todas las actividades regionales en el campo de los museos y la protección del patrimonio;
 - (VII) Servir a los intereses de los Comités Nacionales de la región;
 - (VIII) Asegurar la cooperación con otras alianzas regionales;
 - (IX) Fortalecer la cooperación con las organizaciones intergubernamentales basadas en la región
- La Alianza ICOM-LAC realizará las actividades pertinentes al cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. De las Relaciones con el ICOM

Las actividades del ICOM LAC están sujetas a los Estatutos y al Reglamento Interno del ICOM, y al Reglamento establecido para la Alianza Regional.

Artículo 4. De la Membresía

Son miembros todos los Presidentes de los Comités Nacionales de los países que conforman la región de América Latina y el Caribe con derecho al voto, quienes han manifestado su deseo de pertenecer al ICOM LAC. Además, se considera que pueden ser miembros Asesores sin derecho al voto, los ex Presidentes de los países de América Latina y el Caribe que soliciten por escrito, ser parte de la Alianza.

Existen también miembros que son *ex officio*: el Presidente del ICOM y el Presidente del Comité Consultivo. Además, cualquier miembro de la Región que esté ocupando un escaño en el Comité Ejecutivo o un cargo directivo en la mesa de un Comité Internacional, puede solicitar por escrito ser parte *ex officio* del ICOM LAC.

Artículo 5. De los Derechos de los miembros

Todos los miembros de la Alianza Regional ICOM-LAC, debidamente admitidos pueden participar en la totalidad de las actividades organizadas por esta Alianza.

Artículo 6. De los Deberes de los miembros

Los deberes de los miembros son los siguientes:

- Mantener contacto frecuente con la Junta Directiva de la Alianza y atender sus requerimientos.
- Colaborar para que las decisiones de la Alianza sean cumplidas en sus países.
- Respetar el Código de Ética del ICOM y las normas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 7. De la Administración de la Alianza Regional

7.1. Composición de la Junta Directiva

La Junta Directiva de la Alianza Regional está conformada por un (1) Presidente, y tres (3) Coordinadores Subregionales que representen junto con el Presidente a las Subregiones Sigüientes:

- Mesoamérica
- Caribe
- América Andina y
- Región Cono Sur y Brasil

El Presidente y los Coordinadores Subregionales son elegidos por los miembros de la Alianza Regional en la Asamblea.

7.2. Funciones de la Junta Directiva

-El Presidente es el responsable de la conducción administrativa y financiera del ICOM LAC. Debe manejar un presupuesto equilibrado que no incurra en gastos que no hayan sido financiados y aprobados. Los miembros del ICOM LAC y el ICOM Internacional no serán responsables de los mismos.

-Los Coordinadores Subregionales deben colaborar con el Presidente en comunicar y transmitir los intereses y programas del ICOM LAC a los miembros de su subregión y estar pendientes de que se cumplan. En cada Sesión del ICOM LAC se nombra un Secretario de entre los Coordinadores Regionales el mismo que se hace cargo de llevar el Acta de la Sesión.

7.3 De la elección de la Junta Directiva

La Alianza Regional celebra cada (3) tres años elecciones de su Junta Directiva en votación directa, durante la Asamblea General.

Tienen derecho a voto todos los Presidentes de los Comités Nacionales y pueden representar a un máximo de (2) dos miembros regulares que le otorguen poder formal para dicha elección.

La elección de la Junta Directiva debe contar con un quórum mínimo de la mitad más uno (50% más 1) de sus miembros que estén al día en el pago de su membresía al ICOM, que se encuentren presentes o representados (s) por procuración con poder formal.

El proceso eleccionario cuenta con la presencia de un miembro designado por el -Secretariado General del ICOM.

7.4 De los candidatos a la Junta Directiva

La postulación de los candidatos debe ser presentada por el Comité Nacional de su país de origen y respaldada por otro Comité Nacional de la Alianza quien lo avale.

Pueden ser candidatos a los cargos de la Junta Directiva cualquier Presidente de un Comité Nacional de los países adscritos a la Región, o cualquier miembro propuesto por el - Presidente del mismo país de su procedencia, que acredite una membresía activa de mínimo (3) tres años.

Los aspirantes a - Presidente de la Junta Directiva deben presentar un Plan de Trabajo que sea coherente con los compromisos anteriores y que parezca realizable.

Las candidaturas para Presidente y - Coordinadores Regionales deben llegar a la Presidencia del ICOM LAC con (3) tres meses de anticipación a la realización de la Conferencia General del ICOM y deben tener el apoyo de su Comité Nacional y otro Comité Nacional de la Región.

En caso de que no hubiere candidatos para la Junta Directiva, el Presidente del ICOM LAC, - solicitará a los Presidentes Nacionales de las Subregiones que presenten candidaturas. Si aun así, no existieren candidaturas, la Asamblea General reunida con ocasión de la Conferencia General del ICOM, procederá en esa reunión a solicitar nombres y a realizar elecciones para ocupar las funciones de la Junta Directiva de manera que garantice una representación equilibrada entre las (4) cuatro regiones.

7.5. Reunión Asamblea General

La Asamblea General de la Alianza Regional ICOM-LAC tiene carácter decisorio y se reúne

trienalmente en lo posible en la fecha y lugar programados para la Conferencia General del ICOM o su Asamblea General.

Pueden participar de la Asamblea General con voto los miembros regulares de la Alianza o sus representantes acreditados formalmente.

El quórum de la Asamblea será el 50% + uno de los miembros en primera convocatoria y del número de miembros presentes en segunda convocatoria.

La Asamblea es dirigida por el Presidente de la Alianza Regional ICOM-LAC o en caso de su ausencia por uno de sus Coordinadores Regionales designado por el Presidente.

Cada Presidente del Comité Nacional tiene derecho a (1) un voto y puede representar a un máximo de (2) dos miembros regulares con el respectivo poder formal. Las decisiones que tome la Asamblea General se hacen con al menos (50% más uno) la mitad más uno de los miembros votantes asistentes o representados.

Pueden participar como observadores sin voto los miembros del ICOM de la Región de América Latina y el Caribe presentes en la Conferencia General.

Los temas principales de la Asamblea General incluyen pero no están limitados a los siguientes:

- (I) Elección del Presidente y los miembros de la Junta Directiva
- (II) Informe de gestión del Presidente y la Junta Directiva saliente.
- (III) Presentación del -futuro plan trienal de acción por parte del Presidente elegido.
- (IV) Revisión de la forma de financiamiento y consecución de fondos para el plan operativo del siguiente trienio.

7.6 Asamblea Ordinaria

La Alianza ICOM-LAC puede celebrar cada año Asambleas Ordinarias de trabajo con carácter - tanto de deliberación como decisorio, en sitios determinados por el Presidente y la Junta Directiva, la que informa con (3) tres meses de antelación y cursa invitaciones formales a los Presidentes de los Comités Nacionales de los países miembros por lo menos con (2) dos meses de anticipación.

Las Asambleas Ordinarias pueden abrirse a todos los miembros activos interesados de los Comités Nacionales y a otras instituciones que quieran participar en su trabajo regional.

La agenda de las Asambleas Ordinarias debe incluir entre otros los siguientes puntos:

- (I) Ejecución de las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- (II) Reporte anual del Presidente y la Junta Directiva.
- (III) Breve informe de las actividades de cada Comité.
- (IV) Estrategia de comunicaciones, proyectos regionales e intercambio.
- (V) Consecución de fondos para la realización de actividades.

7.7 Asambleas Extraordinarias

Las reuniones extraordinarias se desarrollan para examinar y tomar decisiones sobre asuntos imprevistos y requieren al menos la presencia de (50% + 1) la mitad más uno de los miembros de la Alianza Regional ICOM-LAC presentes o representados

En caso de urgencia estas reuniones extraordinarias pueden llevarse a cabo vía video conferencia y las decisiones que allí se tomen tendrán la misma validez que una reunión presencial.

7.8. Quórum de las Asambleas

Las Asambleas del ICOM LAC deben tener un quórum de la mitad más uno, (50% + 1) de los miembros presentes o representados. Si no se alcanza el quórum, el Presidente concede un receso de veinte (20) minutos para que exista el quórum reglamentario. Si transcurrido el tiempo no existe la mitad más uno (50% +1) de los miembros, se da inicio a la Asamblea con los miembros presentes y las resoluciones adoptados por éstas son de cumplimiento obligatorio para todos los miembros siempre que conste en la convocatoria.

Artículo 8. De las Finanzas

La Alianza Regional ICOM-LAC puede someter proyectos para obtener subsidios del ICOM.

Puede aceptar ayudas y donaciones de los gobiernos, fundaciones e individuos para desarrollar actividades relacionadas con su objetivo misional y los planes trienales del ICOM.

Puede establecer fondos mutuos con otras Alianzas Regionales para contribuir a la realización de actividades conjuntas y que respondan a los planes trienales del ICOM.

Artículo 9. De las Modificaciones del Reglamento

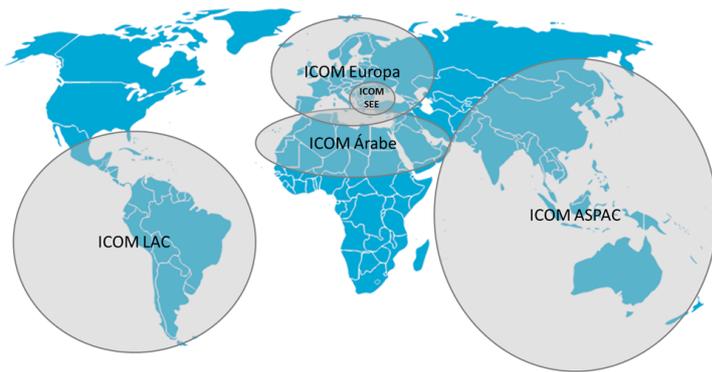
Las modificaciones al presente Reglamento, pueden ser propuestas por los Comités Nacionales miembros de la Alianza Regional ICOM-LAC. Los miembros de la Alianza Regional deben ser notificados sobre el texto y el propósito de las modificaciones junto con una justificación y con una anterioridad no inferior a (3) tres meses a la Asamblea General trienal para que sean considerados.

En caso de necesidad urgente de modificar el Reglamento puede hacer previa una discusión en una Asamblea Ordinaria y una aceptación formal en otra Asamblea Ordinaria, la misma que será avalada al comenzar la Asamblea General Trienal con el apoyo de la mitad más uno (50% + uno) de los miembros presentes o representados.

Artículo 10. De la Disolución de la Alianza

La Alianza Regional ICOM-LAC puede ser disuelta por decisión del Consejo Ejecutivo del ICOM en concordancia con los Estatutos del ICOM.

En caso de que la Alianza Regional ICOM-LAC sea disuelta, sus bienes (si los hubiera) serán transferidos al ICOM y quedarán a disposición del ICOM.



Alianzas Regionales del ICOM: distribución actual geográfica

Composición actual del ICOM LAC

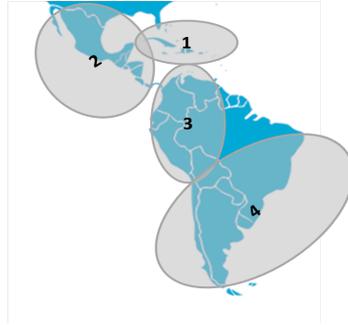
□

1. ICOM Argentina
2. ICOM Barbados
3. ICOM Bolivia
4. ICOM Brasil
5. ICOM Chile
6. ICOM Colombia
7. ICOM Costa Rica

8. ICOM Cuba
9. ICOM República Dominicana
10. ICOM Ecuador
11. ICOM El Salvador
12. ICOM Guatemala
13. ICOM Haití
14. ICOM México
15. ICOM Panamá
16. ICOM Paraguay
17. ICOM Perú
18. ICOM Uruguay
19. ICOM Venezuela

□

Proposición ICOM LAC de sub-grupos



ICOM LAC: Distribución Geográfica de los Sub-Grupos Regionales

1. Caribe: 4

ICOM Barbados
ICOM Cuba
ICOM República Dominicana
ICOM Haití

2. Mesoamérica: 5

ICOM Costa Rica
ICOM Guatemala
ICOM México
ICOM Panamá
ICOM El Salvador

3. América andina: 5

ICOM Bolivia
ICOM Colombia
ICOM Ecuador
ICOM Perú
ICOM Venezuela

4. Cono del sur y Brasil: 5

ICOM Argentina
ICOM Brasil
ICOM Chile
ICOM Paraguay
ICOM Uruguay □